



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Centro de Gestión Industrial del SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de **Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Gestión Industrial – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
ORDENADOR DEL GASTO:	MONICA ANDRADE RÍOS - SUBDIRECTORA (E)
OBJETO:	Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. , regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.</p> <p>La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.</p> <p>A. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. <p>B. Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El Centro de Gestión Industrial requiere comprar elementos de protección personal, para cubrir las necesidades de: instructores componente alturas, brigadistas, trabajadores oficiales y aprendices, quienes participan de manera directa con procesos que involucran en sus prácticas diferentes actividades que pueden poner en riesgo su integridad, siendo así que estos elementos son necesarios, para la ejecución de forma segura en la formación de las etapas lectiva y práctica, que les permite tener la experiencia en los procesos productivos, antes de ser insertados en el campo laboral del país.</p> <p>Los elementos de protección personal son elementos fundamentales y obligatorios para el desarrollo seguro de los procesos formativos del centro, los cuales deben cumplir con</p>
-----------------------	---

especificaciones técnicas que garanticen la seguridad durante el desarrollo de las actividades con los aprendices, estas especificaciones se encuentran bajo normativas tanto nacionales como internaciones.

Es así como el Centro de Gestión Industrial, siguiendo los lineamientos establecidos tiene el deber de garantizar las condiciones de salud y seguridad de sus funcionarios y contratistas siguiendo lo establecido en el diferente marco legal del Ministerio de Trabajo:

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 (mayo 22)

CAPÍTULO II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 176.

En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

LEY 9 DE 1979 (enero 24) Diario Oficial No. 35308, del 16 de julio de 1979

TITULO III SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO 122 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

RESOLUCION 0491 DEL 2020 TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

CAPÍTULO 2 Medidas de prevención

Artículo 15. Medidas de prevención.

Son aquellas dirigidas para advertir y avisar al trabajador la presencia de peligros durante el desarrollo del trabajo en espacios confinados y/o la modificación de estructuras y procedimientos para minimizar o evitar la exposición a riesgos del trabajador en estos espacios.

El empleador y/o contratante deberá implementar las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización, eliminación, sustitución, controles e ingeniería, controles administrativos y uso de EPP que cita el Decreto número 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.6.24. o cualquiera que lo modifique.

Análisis de conveniencia	<p>Con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud de los funcionarios y contratistas, se requiere adelantar la compra de elementos de protección personal, para cubrir las necesidades de trabajadores oficiales, instructores componente alturas brigadistas y aprendices toda vez que se requiere garantizar el bienestar de estos y cumplir con la normativa vigente en la materia.</p> <p>Dada la importancia del cumplimiento de los objetivos mencionados, el Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital requiere adquirir dichos elementos indicados en el presente estudio previo.</p> <p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Gestión Industrial, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 7224 del 16 de julio de 2024.</p> <p>En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de selección abreviada acuerdo marco por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, emitió el 24 de febrero de 2020 la Circular No 01-3-2020-000033, por la cual se establece la obligatoriedad de aplicación de los acuerdos marco de precios en la Entidad, a través del uso de la tienda virtual Estado Colombiano- TVEC, como también lo estipulado en el Decreto Nacional 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.</p> <p>Por lo tanto, el Centro de Gestión Industrial con base en lo señalado pretende adelantar un proceso de Adquisición de mínima cuantía por grandes almacenes o superficies y de esta manera atender la necesidad frente a Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital y de esta forma garantizar las condiciones de seguridad y salud de los funcionarios y contratistas del Centro de Formación.</p>
---------------------------------	--

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
30241502;31162604;31171804;46181503;46181504;46181505;46181507;46181509;46181512;46181532;46181533;46181540;46181541;46181602;46181603;46181604;461816	11_9211_412 Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital	\$ 135.000.000	Gestión Industrial Mónica Andrade Ríos	CO-DC-11001

05;46181804;46181810;46182314; 49211805				
--	--	--	--	--

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
2	E	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
3	E	46000000	46180000	46181500	46181505	Rodilleras de protección
3	E	46000000	46180000	46181500	46181507	Chalecos de seguridad
4	E	46000000	46180000	46181500	46181509	Ropa de protección contra materiales
4	E	46000000	46180000	46181500	46181512	Ropa para cuartos de limpieza
5	E	46000000	46180000	46181500	46181532	Batas de laboratorio
5	E	46000000	46180000	46181500	46181533	Batas protectoras
6	E	46000000	46180000	46181500	46181540	Guantes de soldadura
7	E	46000000	46180000	46181500	46181541	Guantes resistentes a los químicos
8	E	46000000	46180000	46181600	46181602	Calzado protector contra materiales peligrosos
9	E	46000000	46180000	46181600	46181603	Calzado para cuartos de limpieza
8	E	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
9	E	46000000	46180000	46181600	46181605	Zapatos de seguridad
10	E	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
11	E	46000000	46180000	46181800	46181810	Lavadores de ojos o estaciones para lavado de ojos
11	E	46000000	46180000	46181800	46181814	Eslingas de seguridad
11	E	49000000	49210000	49211800	49211805	Cuerdas

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	D	30000000	39240000	30241500	30241502	Placa de anclaje
12	D	31000000	31160000	31162600	31162604	Ganchos de seguridad
13	D	31000000	31170000	31171800	31171804	Poleas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El que resulte adjudicatario del presente proceso, se exige a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo y lugar establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 35	Par	3
2	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 36	Par	3
3	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 37	Par	3
4	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 38	Par	3
5	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 39	Par	3
6	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 40	Par	3
7	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 41	Par	3
8	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 42	Par	3
9	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 43	Par	1

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
10	Protector respiratorio "Tapabocas" desechable x 50 und	Caja X 50 Unidades	80
11	Bota caucho talla 35	Par	1
12	Bota caucho talla 38	Par	1
13	Bota caucho talla 41	Par	1
14	Zueco antideslizante talla 35	Par	2
15	Zueco antideslizante talla 37	Par	2
16	Zueco antideslizante talla 38	Par	2
17	Zueco antideslizante talla 40	Par	2
18	Zueco antideslizante talla 41	Par	2
19	Guantes nitrilo azul no estériles	Caja x 100 Unidades Talla S	60
		Caja x 100 Unidades Talla M	190
		Caja x 100 Unidades Talla L	180
20	Protector auditivo tipo inserción	Par	60
21	Gorra tipo pava de protección en DRILL	Unidad	2
22	Guantes vaqueta ingeniero reforzado	Par	12
23	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 1y 2	Par	1
24	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 35	Par	5
25	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 36	Par	8
26	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 37	Par	3
27	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 38	Par	6
28	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 39	Par	11
29	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 40	Par	6
30	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 41	Par	4
31	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 42	Par	2
32	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 44	Par	2
33	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla XS	Unidad	1
34	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla S	Unidad	1
35	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla M	Unidad	3
36	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla L	Unidad	2
37	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla XL	Unidad	1

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
38	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla XXL	Unidad	1
39	Gorra naranja tipo cachucha (para brigadistas)	Unidad	25
40	Cofia (paquete 100 unidades)	Paquete x 100 Unidades	600
41	Monogafas (Marco con ventilación indirecta en la parte superior e inferior permite el uso de anteojos ópticos de tamaño estándar)	Unidad	100
42	Bata desechable laboratorio	Unidad Talla S	80
		Unidad Talla M	280
		Unidad Talla L	180

Nota: Las fichas técnicas fueron cargadas en el proceso de cotización TVEC No 172506

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1.1 Contexto Sector Productivo – Definición del Sector

Definición del Sector:

El objeto por contratar está catalogado dentro del sector secundario, el cual transforma la materia prima del primer sector, es decir que el producto final de estas transformaciones es el que se puede consumir, siendo necesaria para garantizar el funcionamiento de la economía y por ende del SENA, el cual requiere Contratar la compra de Elementos de Protección Personal para funcionarios y contratistas del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.

Los elementos de protección personal se encuentran ubicados en el subsector industrial de transformación o sector secundario, donde se incluyen la elaboración de mercancías, productos, bienes y elementos que se requieren en la industria.

Se conoce como sector secundario o sector industrial a un segmento de la economía que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

En Colombia ha ido en aumento la cultura hacia el auto cuidado a través del uso de elementos de protección personal, determinando un marcado crecimiento de la demanda de estos productos en el mercado nacional.

Esto ha llevado a que las compañías productoras locales mejoren los estándares de sus productos para hacerlos más competitivos en el momento de ser comercializados.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-70272016000100003

8.1.2 Aspectos Generales

La seguridad y la salud en el trabajo (SST) constituyen un campo interdisciplinario que tiene como fines: la promoción y protección de la salud del trabajador, previendo y controlando las enfermedades y accidentes laborales; el desarrollo y promoción de un trabajo saludable y seguro; el incremento en la satisfacción física, mental y el bienestar social del trabajador, apoyando el desarrollo y el mantenimiento de su capacidad de trabajo, siendo económicamente productivos y contribuyendo positivamente al desarrollo sostenible.

Un objetivo básico de la seguridad y la salud es proteger a los trabajadores de los peligros en el lugar de trabajo que puedan generar muerte, enfermedad o invalidez. Las medidas relativas a la seguridad y la salud se adoptan con el fin de crear y mantener un ambiente seguro y saludable y para que contribuyan a aumentar la calidad, productividad y competitividad empresarial.

El abordaje teórico y metodológico de la relación entre salud y trabajo ha sido la principal preocupación de los salubristas y expertos en prevención de riesgos laborales, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Sin embargo, las condiciones de trabajo también son de especial interés para economistas y administradores, ya que estas no solo tienen un impacto sobre la salud de los individuos, sino también porque la accidentalidad y la enfermedad laboral tienen consecuencias sobre la productividad y la competitividad de las empresas y sobre la sociedad en su conjunto.

Mejorar la salud de los trabajadores está directamente relacionado con qué tan productivas y rentables pueden llegar a ser las organizaciones. De hecho, las inversiones en seguridad en el lugar de trabajo están conectadas con el desempeño económico. Si las empresas desean ser competitivas, se encuentran en la obligación de reducir costos y eliminar ineficiencias, entre las cuales están las carencias y falencias de seguridad, higiene y buenas condiciones de trabajo. De esta forma, las inversiones en materia de prevención, así como las actividades de gestión y formación en materia de riesgos laborales, son necesarias para implementar medidas de seguridad que generen menos riesgos para la salud, así como mayores oportunidades en la rehabilitación de los trabajadores, con la consecuente mejora en los procesos de trabajo, mayor motivación del personal y menos accidentes, costos legales, ausentismo y gastos médicos.

Los elementos de protección personal son elementos de uso continuo en las organizaciones como mecanismo de protección en el individuo más no en la fuente. La globalización y la apertura económica han hecho que los consumidores tengan a disposición una amplia variedad de elementos de protección personal, el mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de elementos de protección personal para empresas públicas y privadas, sin estar sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-70272016000100003

8.1.3 Aspectos Económicos

Productos incluidos dentro del sector

Ver ítems del numeral 4 incluidos en el presente estudio previo, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, bajo el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), Decreto 1082 de 2015.

Agentes que componen el sector

Lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Salud y Protección Social.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- CAMACOL -Cámara Colombiana de la Construcción
- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- FENALCO- Federación Nacional de Comerciantes
- ACOPI – Asociación Colombiana de Pequeños Industriales - MIPYIMES
- ACOPLASTICOS- Asociación Colombiana de Industrias Plásticas

Perspectiva Mundial 2024:

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2023e	2024f	2025f
Mundo	6.2	3.0	2.6	2.4	2.7	0.5	0.0	-0.3
Economías avanzadas	5.5	2.5	1.5	1.2	1.6	0.8	0.0	-0.6
Economías emergentes y en desarrollo	7.0	3.7	4.0	3.9	4.0	0.0	0.0	0.0
Asia oriental y el Pacífico	7.5	3.4	5.1	4.5	4.4	-0.4	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	7.1	1.2	2.7	2.4	2.7	1.3	-0.3	0.0
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	2.3	2.5	0.7	0.3	-0.1
Oriente Medio y Norte de África	3.8	5.8	1.9	3.5	3.5	-0.3	0.2	0.5
Asia meridional	8.3	5.9	5.7	5.6	5.9	-0.2	0.5	-0.5
África al sur del Sahara	4.4	3.7	2.9	3.8	4.1	-0.3	-0.1	0.1

*Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2022

Proyecciones Regionales

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Asia oriental y el Pacífico: Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025.

Fuente: <http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

8.1.4 ENFOQUE COLOMBIA

Todavía afectada como todo el mundo por los coletazos del cataclismo económico y social del covid-19, Colombia comienza el 2024 en medio de fuentes de incertidumbre nuevas y viejas, empezando por las de creación humana, como las guerras de fuera y las violencias de dentro. Avivados a nivel global por la pandemia y la invasión de Rusia a Ucrania, la inflación y el desempleo con los años han ido cediendo terreno.

Sin embargo, el aumento del costo de vida en 2023, del orden de 9,6%-9,8%, aún está lejos de la meta del 3 % fijada por el Banco de República, mientras que el desempleo, de alrededor de 10%, tampoco da pie para declarar misión cumplida, sin entrar en tecnicismos, puede decirse que el sufrimiento macroeconómico sigue siendo más agudo que en 2019, justo antes del covid-19.

En el 2023 el crecimiento económico del país apenas compensó o superó por algún tanto el crecimiento de la población, cercano del 1%, de acuerdo con estimaciones preliminares. Una desaceleración económica marcada en el segundo semestre del año ha enturbiado el panorama, es importante mirar cómo evoluciona en el 2024 la correlación de fuerzas entre los sectores en contracción y en expansión.

La industria manufacturera, la construcción y el comercio, que dan cuenta de la tercera parte de la generación de valor agregado nacional, han sido los más afectados por la contracción reciente; en contraste, el sector financiero y la minería han crecido, al contrario de estas tendencias, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente propugna por la reindustrialización y “la disminución de la dependencia de los hidrocarburos y la minería”. Conviene mantener en el radar estas variables agregadas y sectoriales en el año que comienza.

La [CEPAL](#) y el [Fondo Monetario Internacional](#) pronostican que en 2024 la economía colombiana experimentará una leve recuperación, con un crecimiento de o cercano al 2%, por debajo del desempeño de América Latina y el Caribe y del conjunto de países en desarrollo. La proyección de la [OCDE](#) es de 1,4%.

A nivel local, el PND se basa en una proyección más optimista (2,8%); si esta previsión gubernamental resulta exagerada, las expectativas de recaudo tributario del Gobierno Petro sufrirían un revés y sus planes de gasto se verían trastocados.

<https://razonpublica.com/perspectivas-la-economia-colombiana-2024/#:~:text=La%20CEPAL%20y%20el%20Fondo,es%20de%201%2C4%25>.

VARIABLES Y COMPORTAMIENTOS MACROECONOMICOS PARA TENER EN CUENTA:

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Las estadísticas oficiales más recientes presentadas por el DANE se pueden estudiar en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Información II trimestre 2023

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

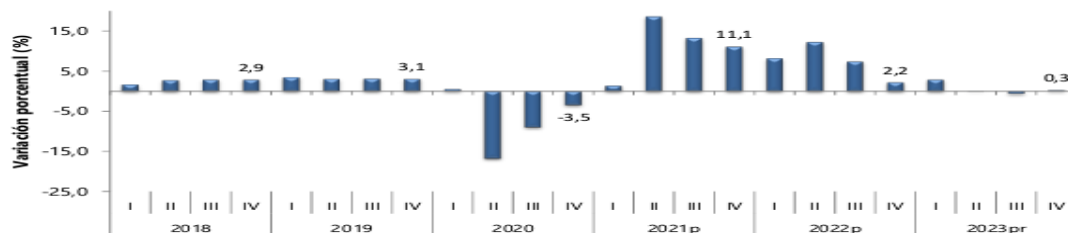
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-IV



Fuente: DANE, CT
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en el cuarto trimestre de 2023 son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total 2023 ^{Pr} / 2022 ^P	Anual 2023 ^{Pr-IV} / 2022 ^{P-IV}	Trimestral 2023 ^{Pr-IV} / 2023 ^{Pr-III}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

Comportamiento Industrias manufactureras:

Relacionamos el marco del comportamiento del sector industrial, por ser este donde enfocamos el resultado de las actividades de formación en nuestros Centros del Complejo Paloquemao:

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,0%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV / 2023 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles ³	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4

Fuente: DANE, CT

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la adquisición de los bienes y servicios; y algunas que se tienen en cuenta son:

- IPC Índice de Precios al Consumidor:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto enero 2023 – 2024:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27	
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02	
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05	
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00	
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2024.pdf>

- Tasa de desempleo:

Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear.

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente. En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13

ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

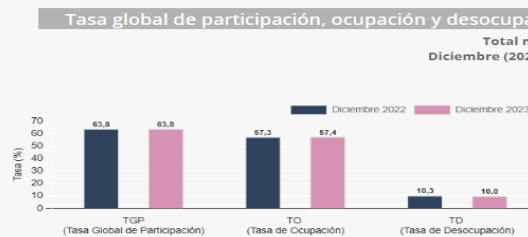
En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%).

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

Información diciembre 2023

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf>

- Tasa de interés:

La tasa para depósitos a término fijo (DTF) es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término a 90 – 180 – 360 días.

Tabla 1. Valor DTF 90, CDT 180, CDT 360 días y TCC (para la vigencia desde el 26/02/2024 hasta el 03/03/2024)

Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

1.1.2.1.2. Últimos datos cargados al sistema periodicidad semanal

Información disponible en este reporte para la última semana cargada al sistema.

Semana del (dd/mm/aaaa) 26/02/2024 al (dd/mm/aaaa) 03/03/2024

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	11,03%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	11,12%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	11,24%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	11,80%

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<http://www.superfinanciera.gov.co/>).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 27/02/2024 15:12:43

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>

Sector Industria en el Distrito Capital

La región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca) en el tercer trimestre del año continuó mostrando bajo desempeño en el comparativo anual, conforme al debilitamiento de la demanda interna, la persistencia de la inflación y los elevados costos financieros. La industria y el comercio presentaron contracción dada la alta base de comparación anual, el menor ritmo de consumo de los hogares y la desacumulación de inventarios. La actividad constructora registró fuerte caída en licencias aprobadas, compensada con la entrega de apartamentos y el avance gradual de las obras civiles. También disminuyó el transporte aéreo doméstico luego de haber alcanzado crecimientos altos postpandemia. En línea con lo anterior, en comercio exterior descendieron particularmente las importaciones para la construcción, industria y transporte. Por su parte, la tasa de desempleo mejoró a la vez que la inflación marcó descenso, aunque permaneció en niveles altos.

Por tercer trimestre consecutivo la producción industrial se contrajo en términos reales anuales según la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET) del DANE (Cuadro 1). El debilitamiento de la demanda interna explicó en parte la caída generalizada en la industria manufacturera, luego de haber registrado un fuerte dinamismo por la expansión del consumo el año anterior. Un año atrás la industria operó a capacidad instalada y anticipó pedidos para atender la temporada de fin de año teniendo en cuenta los desbalances en el suministro internacional de mercancías y el aumento de los costos en logísticos surgidos tras la finalización de la pandemia. En el periodo de análisis se registró acumulación de inventarios y caída en

pedidos dada la desaceleración de la demanda, como resultado de la persistente inflación, una política monetaria restrictiva y la menor confianza de los hogares, entre otros factores.

Cuadro 1
Bogotá y Cundinamarca: producción real
(crecimiento anual y contribución)
(porcentaje)

Agrupación industrial	Bogotá (p)						Cundinamarca (p)					
	2022		2023				2023		2023			
	III	IV	I	II	III	Cont. III	II	IV	I	II	III	Cont. III
TOTAL	7,1	4,3	-3,1	-5,2	-7,1	-7,1	7,9	5,3	-2,2	-5,8	-5,9	-5,9
Alimentos y bebidas	1,1	-0,7	-4,8	-3,9	0,2	0,1	9,4	4,1	-2,5	-6,5	-2,2	-1,0
Textiles y confecciones	11,7	-5,3	-6,5	-19,5	-12,4	-1,3	17,7	14,8	-26,8	-28,2	-28,3	-0,5
Curtido de cuero y calzado	8,3	0,0	-5,2	-1,2	6,7	0,1	-18,2	-16,6	-17,5	-17,3	-17,3	-0,1
Madera y muebles	25,9	9,0	18,3	3,0	-8,0	-0,2	16,8	0,2	-22,8	-27,0	-34,1	-0,6
Papel e imprentas	13,3	9,3	-8,5	-8,4	-3,6	-0,2	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico	3,0	2,6	1,8	-1,0	-3,4	-1,1	6,6	10,0	2,4	-0,6	-6,7	-1,4
Minerales no metálicos	2,7	2,5	3,5	0,7	-3,6	-0,1	8,2	4,5	-1,0	-8,5	-9,8	-0,8
Productos metálicos	0,9	3,6	0,1	-7,2	1,2	0,0	-1,8	-13,7	-6,8	-29,5	-19,3	-0,4
Vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	6,1	63,6	-20,6	-16,3	-30,8	-1,2
Resto de industria	19,6	20,0	-9,7	-5,5	-23,3	-4,4	3,9	-2,3	0,2	8,8	1,7	0,1

p: provisional.
n.d.: no disponible.
Cont.: Contribución.
Fuente: DANE (EMMET); cálculos del Banco de la República.

El Índice de confianza industrial (ICI) de Fedesarrollo mostró para Bogotá tendencia al alza, aunque por debajo de los niveles alcanzados en el mismo periodo un año atrás (Gráfico 3). El desempeño del ICI obedeció a mejores expectativas de producción para el próximo trimestre y la salida de existencias. Sin embargo, mostró continua preocupación por los bajos niveles de pedidos y menor confianza sobre la situación económica actual de la empresa.

Gráfico 3
Bogotá: producción real e índice de confianza industrial (ICI)
(crecimiento anual)

(porcentaje)



Fuente: DANE y Fedesarrollo; cálculos del Banco de la República.

<https://www.banrep.gov.co/es/ber>

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional-bogota-iii-trimestre-2023>

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional-bogota-iii-trimestre-2023>

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios o bienes a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica del objeto contractual. Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE., y según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que prestan estos servicios por lo general se miden estadística en el sector manufacturero y unas de las actividades de este sector es el comercio al por mayor y al por menor, otras industrias manufactureras, en la SECCIÓN G y C Industrias manufactureras, en las siguientes actividades comerciales de las clases:

- 47 Comercio al por menor.
- 329 Otras industrias manufactureras n.c.p.

<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

8.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS:

Cambios Tecnológicos

El SENA, de acuerdo al Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional.

Las nuevas tecnologías están generando una reestructuración en el sector a nivel mundial, lo que ha hecho que cada vez los compradores tengan más información de detalle y comparativa de los diferentes productos en el mercado.

De digitalización a transformación digital: Por más inversión en tecnología que se realice o que se automaticen procesos, si la organización no está preparada, no podrá enfrentar la transformación digital.

Avances en la Web 3.0, es la tercera generación de servicios de Internet para páginas web y aplicaciones. Se centrará en el uso de una comprensión de datos basada en máquinas para proporcionar una Web semántica y datificada. El objetivo final de la Web 3.0 es crear sitios más inteligentes, conectados y abiertos.

La implementación de tecnologías como la realidad virtual, realidad aumentada, NFTs, DeFi, blockchain y más, harán que cambiemos la forma en que navegamos por Internet y es por eso por lo que seguirá siendo una tendencia tecnológica en 2024 y en lo que queda de la década.

El SENA atendiendo los principios de la contratación pública, utiliza los mecanismos digitales destinados por el Estado para la publicidad en todos sus procesos, soportándose en los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – los cuales son: Incrementar el valor por dinero destinado a la compra pública. Promover la competencia en la compra pública. Ofrecer un sistema de e-Procurement de fácil acceso para los participantes del Sistema de Compra Pública que genere información confiable. Fortalecer las capacidades de los participantes de la compra pública. Gestionar conocimiento para los participantes de la compra pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente. Generar un ambiente de respeto a las reglas de juego y confianza entre los participantes de la compra pública.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales>

<https://www.datos.gov.co/stories/en/s/Iniciativa-Datos-Abiertos-de-Colombia-2024/nvf3-jun6>

Amplitud de la Oferta de características de productos

El gasto público sería el contrapeso a una demanda interna privada debilitada por las altas tasas de interés, el enfriamiento del consumo privado sería el principal determinante detrás del debilitamiento en la demanda agregada. Prevemos que el consumo de los hogares continúe retrocediendo hacia niveles más sostenibles como consecuencia de la persistencia de la inflación, la dificultad de apalancar las compras en crédito a raíz de los altos tipos de interés y el debilitamiento esperado del mercado laboral. Ahora bien, el incremento en el gasto del Gobierno podría posicionarse como un contrapeso a este panorama. El fortalecimiento de la política social, orientada a ampliar los programas de transferencias monetarias, podría revitalizar el consumo en determinados segmentos de bienes, especialmente en alimentos y bienes básicos. La inversión continuaría lenta como resultado de las elevadas tasas de interés y el menor impulso público. La actividad constructora, que representa el núcleo duro de la inversión en el país, afronta un panorama en el cual no se vislumbran grandes proyectos de infraestructura de interés nacional, toda vez que el enfoque del gasto público en el corto plazo estaría en los programas sociales. De igual forma, la fuerte caída en las ventas de vivienda seguiría presionando a la baja la actividad del sector durante todo 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras

fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023.

<http://www.andi.com.co/Home/>

<https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo>

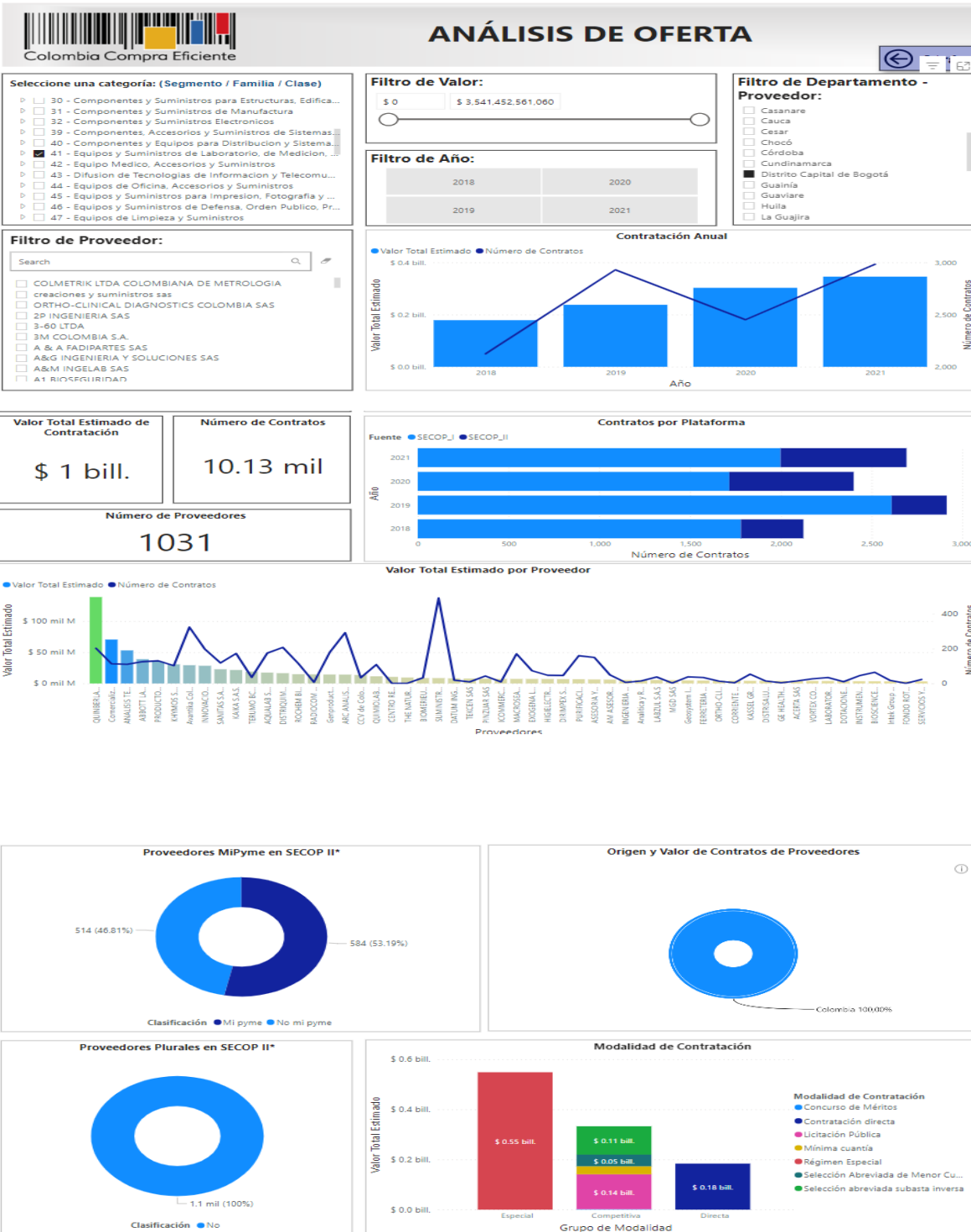
<https://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20Bancolombia%202024.pdf>

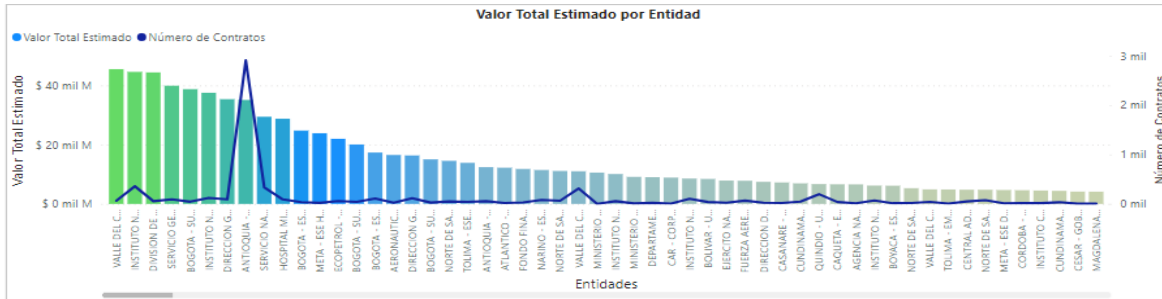
Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas:

En atención a la aplicación en lo establecido en la Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 33. *PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS*. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. *Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral."*

En cumplimiento de dicho artículo el Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital, identificó las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente- en el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>





Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021
VALLE DEL CAUCA - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	\$ 1,992,121,777	\$ 2,503,882,702	\$ 8,795,165,867	\$ 32,241,001,120
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	\$ 8,614,352,623	\$ 11,294,711,819	\$ 13,741,937,402	\$ 10,959,998,871
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 19,424,835,407	\$ 2,892,148,715	\$ 18,415,392,622	\$ 3,694,916,009
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO - SGC	\$ 3,856,690,904	\$ 7,366,646,309	\$ 14,457,263,982	\$ 14,260,910,430
BOGOTA - SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	\$ 8,158,374,154	\$ 9,311,591,143	\$ 6,124,519,217	\$ 15,180,399,452
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 5,049,224,208	\$ 13,222,592,758	\$ 12,181,861,396	\$ 7,102,121,528
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	\$ 3,607,224,891	\$ 7,108,296,430	\$ 14,730,356,733	\$ 9,940,004,571
ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 5,741,196,503	\$ 5,343,963,219	\$ 10,200,340,395	\$ 13,839,120,813
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 11,210,414,539	\$ 7,339,899,053	\$ 6,218,600,450	\$ 4,686,522,665
HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOMIC	\$ 18,519,841,214	\$ 8,354,827,100	\$ 436,246,668	\$ 1,471,553,713
BOGOTA - ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUEN	\$ 5,481,610,387	\$ 11,193,279,806	\$ 1,929,531,479	\$ 6,170,569,297

Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso está basado en la selección por medio del mecanismo de Tienda Virtual del Estado Colombiano por adquisición de Grandes Superficies para la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, se puede determinar que es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas vigentes sobre la materia, y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluye las normas ambientales.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es posible que se dé una participación plural de oferentes ya que el objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro de las actividades comerciales reguladas por la normatividad comercial.

Los elementos que se pretenden adquirir tienen la finalidad de garantizar la protección de los instructores, trabajadores oficiales y aprendices del centro de formación para garantizar el desarrollo formativo y así asegurar la formación profesional integral de los aprendices, en cumplimiento de la misión del Sena y puntualmente del Centro de Gestión Industrial, asegurando una formación profesional de calidad que contribuya al desarrollo de las competencias necesarias con el fin de que el aprendiz pueda desempeñarse profesional y laboralmente.

En cuanto a la normatividad aplicable de manera general las empresas deben cumplir con los aspectos en cuanto a la responsabilidad administrativa del personal a contratar atribuible exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. Así como de la normatividad sobre el Sistema General de Riesgos Laborales establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 la cual se define como el conjunto de entidades, normas y procedimientos

a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral.

En consonancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad del empleador, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1. y ss.) y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la SENA y el personal que desarrollará los trabajos.

La comercialización de los bienes deberá cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece:

(...)

Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Es así, como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Es importante señalar que durante la ejecución del contrato el contratista estará sometido a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a prestar entre otras normas legales aplicables a las actividades de suministro que se encuentran contenidos entre otras, en la siguiente normatividad: Constitución Política de 1991, artículo 70, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 del 26 de mayo de 2015, el Auto 02 del 07 de abril de 2020, por el cual se da cumplimiento al artículo 6° del Decreto Legislativo 491 de 2020, se continúa con la suspensión de términos establecida mediante Auto 01 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de los materiales de formación objeto del presente proceso contractual.

A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios:

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, se identificaron algunos oferentes para los elementos requeridos.

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta nacional, revisando los siguientes aspectos en materia de contratación:

En primer lugar, el sector secundario, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que producen bienes materiales para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El sector industrial hace parte del sector secundario de la economía, el objeto a contratar se ubica en el siguiente sector económico:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR SECUNDARIO
SECTOR INDUSTRIAL

En segundo lugar, el Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, revisa los procesos publicados por otras entidades públicas, para el objeto a contratar se encuentra entre los posibles proveedores los siguientes:

- **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**
- **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**
- **POLYFLEX**
- **RES-Q SOLUTIONS S.A.S**
- **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**
- **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A (PRODESEG)**

De lo que se tiene que existe un número plural de posibles participantes que venden este tipo de bienes.

Adicional a lo evidenciado, se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes en el cual se encontró que se encuentra vigente la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía para la adquisición de grandes superficies, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

Por lo cual se procede a simular en el carrito de compras, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los elementos requeridos con el siguiente resultado:

Proveedores Incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A.
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
- LEGIS EDITORES
- COLSUBSIDIO

De los Almacenes indicados, los que tienen líneas de elementos de protección personal que podrían contar con los productos son los siguientes:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A.
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA	ORDEN DE COMPRA 121492-2023	ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA	23 días	\$63.314.783,00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	ORDEN DE COMPRA 120577-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.	7 días	\$51.998.200,00

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
BOGOTA D.C - POLICIA METROPOLITANA.	ORDEN DE COMPRA 120361-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (DEA), ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (OXIMETRO-TENSIOMETRO) Y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCION Y USO EN BRIGADAS DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SGSST REQUERIDOS EN LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA"	20 días	\$64.509.460,00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ORDEN DE COMPRA 119909-2023	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA - CVC, A TRAVES DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	45 días	\$65.988.794

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA	ORDEN DE COMPRA 121356-2023	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FIC PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL	30 días	\$99.997.842,00
CALDAS-CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION SENA	ORDEN DE COMPRA 120352-2023	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA FIC Y PROGRAMA REGULAR, CON EL FIN DE EVITAR EVENTUALIDADES QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD, LO QUE LES PERMITIRÁ UN ADECUADO DESEMPEÑO EN SU PROCESO FORMATIVO CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN	25 días	\$80.910.542,00

8.4. ESTUDIO DE MERCADO

Con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe Catalogo de Adquisición en Gran Almacén por Mínima Cuantía, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del->



[estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies](#), los materiales y elementos requeridos se encuentran en el catálogo.

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC.

La entidad determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso, con el resultado del evento de inclusión Número **172506** con fecha de inicio 16 de abril de 2024 y finalización 24 de abril de 2024, con ampliación de fechas por solicitud de empresas interesadas hasta el 30 de abril, surtido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y para el cual respondieron un total de 4 proveedores (PANAMERICANA, COLSUBSIDIO, LEGIS Y CENCOSUD); LEGIS Y COLSUBSIDIO no cuentan con la disponibilidad de lo solicitado, y CENCOSUD y PANAMERICANA respondieron al evento y el resultado es el siguiente:



Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada	CENCOSUD	PANAMERICANA	VALOR TOTAL CENCOSUD	VALOR TOTAL PANAMERICANA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 35	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00		\$ 608.685,00
2	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 36	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00		\$ 608.685,00
3	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 37	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00	\$ 440.970,00	
4	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 38	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00	\$ 440.970,00	
5	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 39	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00	\$ 440.970,00	
6	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 40	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00	\$ 440.970,00	
7	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 41	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00	\$ 440.970,00	
8	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 42	Par	3	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00		\$ 608.685,00
9	Bota de seguridad media caña dielectrica con puntera talla 43	Par	1	\$ 146.990,00	\$ 202.895,00		\$ 202.895,00
10	Protector respiratorio "Tapabocas" desechable x 50 und	Caja X 50 Unidades	80	\$ 19.990,00	\$ 24.395,00	\$ 1.599.200,00	



Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada	CENCOSUD	PANAMERICANA	VALOR TOTAL CENCOSUD	VALOR TOTAL PANAMERICANA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
11	Bota caucho talla 35	Par	1	\$ 83.990,00	\$ 120.190,00		\$ 120.190,00
12	Bota caucho talla 38	Par	1	\$ 83.990,00	\$ 120.190,00	\$ 83.990,00	
13	Bota caucho talla 41	Par	1	\$ 83.990,00	\$ 120.190,00	\$ 83.990,00	
14	Zueco antideslizante talla 35	Par	2	\$ 75.900,00	\$ 75.089,00		\$ 150.178,00
15	Zueco antideslizante talla 37	Par	2	\$ 75.900,00	\$ 75.089,00		\$ 150.178,00
16	Zueco antideslizante talla 38	Par	2	\$ 75.900,00	\$ 75.089,00		\$ 150.178,00
17	Zueco antideslizante talla 40	Par	2	\$ 75.900,00	\$ 75.089,00		\$ 150.178,00
18	Zueco antideslizante talla 41	Par	2	\$ 75.900,00	\$ 75.089,00		\$ 150.178,00
19	Guantes nitrilo azul no estériles	Caja x 100 Unidades Talla S	60	\$ -	\$ 36.890,00	\$ -	\$ 2.213.400,00
		Caja x 100 Unidades Talla M	190	\$ -	\$ 36.890,00		\$ 7.009.100,00
		Caja x 100 Unidades Talla L	180	\$ -	\$ 36.890,00	\$ -	\$ 6.640.200,00



Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada	CENCOSUD	PANAMERICANA	VALOR TOTAL CENCOSUD	VALOR TOTAL PANAMERICANA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
20	Protector auditivo tipo inserción	Par	60	\$ 5.490,00	\$ 2.380,00		\$ 142.800,00
21	Gorra tipo pava de protección en DRILL	Unidad	2	\$ -	\$ 92.225,00	\$ -	\$ 184.450,00
22	Guantes vaqueta ingeniero reforzado	Par	12	\$ 13.990,00	\$ 17.969,00		\$ 215.628,00
23	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 1y 2	Par	1	\$ 33.900,00	\$ 61.642,00		\$ 61.642,00
24	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 35	Par	5	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 2.583.490,00
25	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 36	Par	8	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 4.133.584,00
26	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 37	Par	3	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 1.550.094,00
27	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 38	Par	6	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 3.100.188,00
28	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 39	Par	11	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 5.683.678,00
29	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 40	Par	6	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 3.100.188,00
30	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 41	Par	4	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 2.066.792,00



Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada	CENCOSUD	PANAMERICANA	VALOR TOTAL CENCOSUD	VALOR TOTAL PANAMERICANA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
31	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 42	Par	2	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 1.033.396,00
32	Bota de seguridad brigadista dielectrica con puntera talla 44	Par	2	\$ -	\$ 516.698,00	\$ -	\$ 1.033.396,00
33	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla XS	Unidad	1	\$ -	\$ 176.715,00	\$ -	\$ 176.715,00
34	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla S	Unidad	1	\$ -	\$ 176.715,00	\$ -	\$ 176.715,00
35	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla M	Unidad	3	\$ -	\$ 176.715,00	\$ -	\$ 530.145,00
36	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla L	Unidad	2	\$ -	\$ 176.715,00	\$ -	\$ 353.430,00
37	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla XL	Unidad	1	\$ -	\$ 176.715,00	\$ -	\$ 176.715,00
38	Chaleco naranja escote en v multibolsillos (para brigadista) talla XXL	Unidad	1	\$ -	\$ 176.715,00	\$ -	\$ 176.715,00
39	Gorra naranja tipo cachucha (para brigadistas)	Unidad	25	\$ -	\$ 29.750,00	\$ -	\$ 743.750,00
40	Cofia (paquete 100 unidades)	Paquete x 100 Unidades	600	\$ 26.900,00	\$ 28.679,00		\$ 17.207.400,00



Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada	CENCOSUD	PANAMERICANA	VALOR TOTAL CENCOSUD	VALOR TOTAL PANAMERICANA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
41	Monogafas (Marco con ventilación indirecta en la parte superior e inferior permite el uso de anteojos ópticos de tamaño estándar)	Unidad	100	\$ 13.900,00	\$ 37.247,00	\$ 1.390.000,00	
42	Bata desechable laboratorio	Unidad TALLA S	80	\$ 19.900,00	\$ 5.593,00		\$ 447.440,00
		Unidad TALLA M	280	\$ 19.900,00	\$ 5.593,00		\$ 1.566.040,00
		Unidad TALLA L	180	\$ 19.900,00	\$ 5.593,00		\$ 1.006.740,00
					SUBTOTAL	\$ 5.362.030,00	\$ 66.213.861,00
					TOTAL	\$	71.575.891,00

Se establece el precio teniendo en cuenta el evento de cotización de inclusión 172506 publicado el 16 de abril de 2024 y con resumen del simulador del carro de compra como el instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 71.575.891)**. Del ejercicio realizado resulta la generación de 2 (dos) órdenes de compra así:

1. CENCOSUD Orden de compra por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOSMIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 5.362.030)**
2. PANAMERICANA Orden de compra por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 66.213.861)**.

Es válido mencionar que a la orden de compra de PANAMERICANA se adicionan referencias que la empresa CENCOSUD no tiene en su catálogo, por tratarse de tallas muy grandes o pequeñas.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible por la entidad es de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 71.575.891)**. Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para sufragar los gastos de la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **7224 del 16 de julio de 2024**, Unidad ejecutora No. **C-3603-1300-15-20305C-3603025-02-921110-CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C**, con los siguientes **códigos de rubro**:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	NUMERO DE PROYECTO
921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BTA DC- COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - Aprendices	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	N/A
921109 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BTA DC- DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	N/A

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

- 9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 71.575.891)**. Este valor incluye IVA.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión Industrial, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital. “es **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 71.575.891)**. Este valor incluye IVA, tal como se evidencia en el numeral 8.4 ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. Ver numeral 8.4.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	\$ 27.107.901
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	\$ 80.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia	Fecha de vencimiento del	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7224	16 de julio de 2024	13-12-2024	921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BTA DC- COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - Aprendices	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - DQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	10-nación	SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETEMIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE	\$ 71.777.671
			921109 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BTA DC- DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO				

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los

grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro de Gestión Industrial realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el *Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.*

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Num X de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

- (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
- (g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
- (h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.
- (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.
- (d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
- (b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El



plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la “... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

14.1 El SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del Centro de Gestión Industrial para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

14.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
4. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

14.3 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Realizar la entrega de los materiales y elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
3. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
4. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

8. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
10. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
11. Entregar Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
12. Entregar fotocopia de cédula y fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST.
13. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020
14. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, adjuntar declaración juramentada del proveedor.
15. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.
16. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
18. Las demás inherentes al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

*“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, **a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra**. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”*

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA - Complejo Paloquemao, ubicado en la Cra. 32 No. 15-39 Centro de Gestión Industrial, de acuerdo con lo indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	% frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	<p>El Centro de Gestión Industrial - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y/o entrega y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.</p> <p>En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II</p> <p>Preparación de la documentación para pago</p> <p>Carpeta GC</p> <p>GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p>

	<p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.2. Designación de supervisor.3. Orden de compra del correspondiente pago. <p>Carpeta GF</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de
--	--

	<p>conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUF de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.8. Resolución de facturación del proveedor. <p>Carpeta FV</p> <p>FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>FV_N°Factura _NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)</p> <p>En esta carpeta se presentará el siguiente documento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUF de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.</p> <p>Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>Para la verificación en el sistema SIIF NACION de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
--	---

	<p>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$</p> <p>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica:</p>
--	---



	<p>La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.</p> <p>En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.</p>
--	--

Otra forma de Pago:	No Aplica
---------------------	-----------

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará Según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos, en su Capítulo IX. Facturación y pago, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> , donde se indica:

“Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.”

Para el proceso de pago seguir las indicaciones del numeral 16.2 **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**. Donde se indica el proceso que se debe seguir para el alistamiento y envío de documentación para pago de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral G. correspondiente a Facturación y Pago en Gran Almacén indica:

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> en donde se indica que:

“... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año...”

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Gestión Industrial, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
--	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que así lo estime como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación.

18.2 Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: *“La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”*

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Gestión Industrial seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio** por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el

comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.4 OFERTA ECONÓMICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

No Aplica

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: *Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el*

procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los “...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	N/A	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

24.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

24.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 8 de la Ley 80 de 1993** de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y el Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El SENA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado, si aplica.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.
- Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al **artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016** “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

24.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

24.4 INDEMNIDAD DEL SENA

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social de contar en el Centro de Gestión Industrial con elementos de protección personal es la prevención de accidentes laborales en el ámbito laboral, cumplimiento de la normatividad vigente, prevención de demandas contra la entidad, al ser líderes en los programas de SG-SST en el centro propendemos por el ejemplo en los ambientes de formación y el bienestar de los funcionarios y contratistas del centro.

El impacto sobre el medio ambiente al contar con elementos de protección personal, nos permiten su utilización en tiempos prolongados en los casos que aplique, o en su disposición final de elementos que no contiene residuos peligrosos que afecten el medio ambiente, y con el objeto de cumplir la presente contratación se ven implicados tanto durante la utilización del producto como al final de su vida útil.

Estos son: Seguridad Industrial, Generación de residuos, Emisiones sonoras, Vertimientos, Composición de sustancias/ materiales, Transporte, carga y descarga, Emisiones atmosféricas, afectaciones al Suelo, fuentes hídricas, incluso una inadecuada utilización de los productos puede ocasionar afectaciones en la salud humana.

La forma como la Entidad implementara la mitigación de estos riesgos es con la exigencia de los diferentes requisitos exigidos tanto en la parte técnica, aspectos regulatorios, como en los aspectos ambientales que se relacionan a continuación.

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar en la ejecución de la orden de compra:

1. Presentar junto con la propuesta el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SS. (Anexar documento junto con la propuesta)
2. Presentar junto con la propuesta Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Anexar documentos junto con la propuesta)
3. Presentar junto con la propuesta Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Anexar documentos junto con la propuesta)
4. El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. Debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor. (Anexar documento junto con la propuesta)

Lo anterior dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



No Aplica

28. ANEXOS

1. MATRIZ DE RIESGOS

Dado en Bogotá, D.C,

MÓNICA ANDRADE RÍOS
Subdirectora (e) Centro de Gestión Industrial
Regional Distrito Capital

Proyectó Estructurador Técnico y Supervisor- OSCAR LEONARDO ACERO ALFONSO-olacero@sena.edu.co

Proyectó Estructurador Apoyo Técnico supervisión BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO-baaceros@sena.edu.co

Proyectó Estructurador componente de SST-BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO-baaceros@sena.edu.co

Proyectó Estructurador componente ambiental-PAOLA CATALINA FAJARDO VILLAMIL-pcfajardo@sena.edu.co

Proyectó Estructurador Estudios Previos-Amparo Burbano R.aburbanor@sena.edu.co

Proyectó Estructurador Económico-MILDRED PULIDO CORREA-dmpaipa@sena.edu.co

Mildred Pulido c.

Proyectó Estructurador Jurídico-KAREN LISETH FONTALVO SALAS-kfontalvo@sena.edu.co